

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>27</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>29</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>29</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>55</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>55</b>



# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

## Base legal

El Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- fue creado por medio del Decreto Legislativo número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala vigente a partir del 06 de marzo de 2012, como una organización independiente y autónoma, que busca ofrecer una plataforma para apoyar las políticas públicas y las iniciativas legislativas, así como asesorar al gobierno en materia económica y social. El artículo 23 de esta ley indica: “El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado.” Por tanto, constituye un órgano consultivo del Estado y es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley.

Actualmente se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia número C2-178, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación tributaria 8003025-4.

Su sede se ubica en la Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Primer Nivel, ciudad de Guatemala.

## Función

Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala.

Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.

Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.

Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

## Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros,



siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenidos en artículos 2 Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019.
- Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.
- Nombramiento (s) de auditoría, DAS-09-0011-2020, de fecha 17 de julio de 2020 y DAS-09-0005-2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitidos por el Director de Auditoria al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.



Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cumplieron con los procesos legales establecidos.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, del área de Pasivo: 2251 Previsiones Para Beneficios Sociales, del área de Patrimonio: 3122 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

De la Liquidación Presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes 15131 Rentas de la Propiedad por Depósitos Internos y De la Administración Central, recursos de la administración central por aportes constitucionales y extraordinarios, del área de egresos del programa 11, Gestión Sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto 0; Servicios Personales, renglones presupuestarios: 022 Personal por Contrato; 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal; 051 Aporte Patronal al IGSS; 061 Dietas; 063 Gastos de Representación en el Interior; 072 Bonificación Anual (Bono 14): Del Grupo 1 Servicios No Personales, se realizarán



pruebas selectivas a los siguientes renglones: 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 189 Otros Estudios y/o Servicios y 196 Servicios de Atención y Protocolo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y establecer la legalidad de éstas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

### **Área del especialista**

Durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría no consideró necesario solicitar un especialista.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

#### **1112 Bancos**

El Consejo Económico y Social de Guatemala, -CES-, durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en cinco cuentas bancarias monetarias aperturadas en el Banco Rural, S.A., cuenta No. 344540605, cuenta operativa de la institución; cuenta No. 3445434833, manejo de Fondo Rotativo Institucional; cuenta No 344554479, cuenta para recepción de reposiciones y traslado a los diferentes



Fondos Rotativos de la Institución; cuenta No. 3445844334 Fondo Rotativo Viáticos y Reconocimiento de Gastos y 3445897175; para el resguardo de las Provisiones de Indemnizaciones del personal y de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable reflejó cantidad de Q8,781,544.08. En el Balance General al 31 de diciembre de 2020 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q8,781,644.08.

### **1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)**

Al Consejo Económico y Social de Guatemala, -CES-, se le autorizó dos Fondos Rotativos Institucional por valor de Q48,000.00, que se constituyó por medio de Resolución Número CES-ST-003-2020 y CES-ST-004-2020 de fecha 22 de enero de 2020, los cuales no tuvieron ampliaciones o disminuciones, verificándose que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2020.

### **1232 Maquinaria y Equipo**

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó el saldo neto de Q131,408.84; Maquinaria y Equipo Q 627,135.32; Otros Activos Fijos Q 77,390.93 y Depreciaciones Acumuladas (Q573,117.41).

### **2251 Previsiones para Beneficios Sociales**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta un saldo de Q1,161,899.68.

### **3100 Patrimonio**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta un saldo de Q7,732,868.38.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

La cuenta de Ingresos del Estado de Resultados del Consejo Económico y Social de Guatemala, -CES-, reflejó al 31 de diciembre la cantidad de Q7,282,449.38 y gastos la cantidad de Q7,820,846.21; las cuales fueron analizadas a través de la Liquidación Presupuestaria.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

Mediante Resolución Número 02-2020, de fecha 02 de diciembre de 2019, fue



aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala, -CES-, por la cantidad de Q8,080,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

## **Ingresos**

El presupuesto de ingresos aprobado a la Entidad, para el ejercicio fiscal 2020 es por la cantidad de Q8,080,000.00, para un presupuesto vigente de Q8,080,000.00, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q7,282,449.38 según el reporte de Ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y no por la cantidad de Q7,510,802.38, como lo indica la entidad en su Estado de Liquidación Presupuestaria y en nota a los Estados Financieros No. 10, la diferencia de Q228,353.00, es derivado a que los Ingresos por cambio de fuente no fueron percibidos durante el ejercicio fiscal 2020.

## **Egreso**

El presupuesto de egresos de la entidad para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a Q8,080,000.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de 8,080,000.00, ejecutándose la cantidad de Q7,485,369.53.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La entidad reportó se realizaron modificaciones presupuestarias, tipo transferencias internas por la cantidad de Q228,353.00, las cuales se verificó están autorizadas por la autoridad competente y las mismas no afectaron el presupuesto vigente, ni la la ejecución de metas.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.





## **Convenios**

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún convenio para la administración de fondos.

## **Donaciones**

La entidad reportó que no recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

## **Préstamos**

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no recibió ningún préstamo.

## **Transferencias**

La entidad realizó transferencias por valor de Q20,200.00, al sector público por servicios Gubernamentales de Fiscalización

## **Plan Anual de Auditoría**

La Auditoría Interna elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2020, el cual se verificó se presentó a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

## **Contratos**

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

## **Otros aspectos**

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-, para el registro de sus operaciones.



## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó y gestionó 1 eventos con NOG en el Sistema Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- el que fue adjudicado y 493 publicaciones con NPG, para un total de 494 eventos.

De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E467946094	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-10-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E468917918	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-10-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E471188832	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029- 10-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E472360043	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MAYOL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-22-2020	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E473454017	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JUNIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-22-2020	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E474453340	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44	Publicado



		SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JULIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-22-2020		LCE (Casos de Excepción)	
7	E467949395	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-7-2020	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E468918582	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-7-2020	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E470334169	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MARZO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-7-2020	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	E471189219	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-7-2020	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
11	E467946779	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-6-2020	14,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
12	E468916512	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-6-2020	14,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	E470335947	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE	14,000.00	Procedimientos Regulados por	Publicado



		GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MARZO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-6-2020		el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
14	E471189936	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO No. 029- 6-2020	14,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
15	E467950598	HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
16	E468917098	HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
17	E470357983	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MARZO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
18	E472367609	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MAYO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
19	E473454882	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JUNIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
20	E474450538	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JULIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-1-2020	12,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
21	E467968918	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	16,000.00	Procedimientos Regulados por	Publicado



		AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-3-2020		el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
22	E469003154	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONCEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020, SEGÚN CONTRATO No.029-3-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
23	E470345306	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE MARZO 2020, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 029-3-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
24	E471189588	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029- 3-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
25	E472365665	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MAYO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-3-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
26	E473452898	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JUNIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-3-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
27	E467592888	Se requiere el arrendamiento del inmueble correspondiente al mes de enero 2020 ubicado en la avenida Reforma 13-70 zona 9 locales 6,7,12 y 14, en donde funcional las oficinas del Consejo Económico y Social de Guatemala.	21,580.02	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
28	E468385789	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70,	21,443.16	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		LOCALES 12, 14, 6 Y 7, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA.			
29	E469543434	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70, LOCALES 12, 14, 6 Y 7, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA.	21,505.62	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
30	E470740949	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020, UBICADO EN LA AVE. REFORMA 13-70 ZONA 9 LOCASLES 6,7 12 Y 14, DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA.	21,553.67	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
31	E471737496	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70 ZONA 9, LOCALES 6, 7, 12 Y 14, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA.	21,594.83	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
32	E472774476	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70 ZONA 9, LOCALES 6, 7, 12 Y 14, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA	21,530.94	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
33	E474073564	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020	21,571.79	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70 ZONA 9, LOCALES 6, 7, 12 Y 14, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA			
34	E474187713	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70 ZONA 9, LOCALES 6, 7, 12 Y 14, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA	21,571.79	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
35	E475111230	SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020 UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA 13-70 ZONA 9, LOCALES 6, 7, 12 Y 14, EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA	21,584.39	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
36	E471620386	COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO (COMPUTADORAS PORTÁTILES Y MEMORIA EXTRAÍBLE) PARA PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y SECRETARIA TÉCNICA, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y EL RESGUARDO DE COPIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL CES.	20,155.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
37	E473688476	E SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-8-2020 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO	14,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		<p>ENTRE EL CES Y MARIO ESCRIBÁ CAMPOS; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN: LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL PRIMER ABORDAJE DE LA SITUACIÓN LABORAL PRE Y POST PANDEMIA COVID-19 . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN PRIMER PAGO DE CATORCE MIL QUETZALES (Q. 14,000.00) CONTRA ENTREGA DE: CAPITULO I. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PREVIAS A LA PANDEMIA COVID-19, RESPECTO DEL EMPLEO, LOS INGRESOS Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS (2015-2019)</p>			
38	E472312634	<p>SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-05-2020 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y DENIZ RANDOLFO GARCÍA JUÁREZ; CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR INFORME TÉCNICO SOBRE LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL ESTADO DE GUATEMALA EN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS FORESTALES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-. CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. UN CUARTO</p>	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado





		PAGO DE TREINTA MIL QUETZALES (Q. 30,000.00) CONTRA ENTREGA DE INFORME FINAL QUE INCLUYA EL ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS FORESTALES, QUE DEBERÁ INCLUIR CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
39	E468925503	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, ASESORÍA Y PROPONER UN DOCUMENTO INTEGRAL QUE CONTenga EL PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA CONCILIACIÓN CENSAL DENTRO DEL PRIMER MES, DIAGRAMACIÓN Y FACILITACIÓN DE UN TALLER TÉCNICO, DURANTE EL SEGUNDO MES Y ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PAÍS; A MÁS TARDAR EN EL TERCER MES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18-01-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y LUIS FELIPE HERNÁNDEZ CORDERO	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
40	E471175064	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-01-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020,	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



SUSCRITO ENTRE EL CES Y LUIS FELIPE HERNÁNDEZ CORDERO; CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS CENSALES Y VARIABLES ECONÓMICAS Y SOCIALES . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN SEGUNDO PAGO DE VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00) CONTRA ENTREGA DE DIAGRAMACIÓN Y FACILITACIÓN DE UN TALLER TÉCNICO . TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS ES DE 3 MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO".

41	E471333425	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-01-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y LUIS FELIPE HERNÁNDEZ CORDERO; CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS CENSALES Y VARIABLES ECONÓMICAS Y	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
----	------------	---	-----------	--	-----------



		SOCIALES . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN TERCER PAGO DE VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00) CONTRA ENTREGA DE ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PAÍS. TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS ES DE 3 MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO"			
42	E468919651	HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-5-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
43	E470356065	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MARZO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-5-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
44	E471187968	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-5-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
45	E472366610	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MAYO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-5-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
46	E473456338	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JUNIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-5-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
47	E474452565	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL CONSEJO	10,000.00	Procedimientos Regulados por	Publicado



		ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JULIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-5-2020		el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
48	E467947570	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE ENERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-8-2020	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
49	E468953760	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-8-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
50	E470333871	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MARZO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-8-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
51	E471190926	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029- 8-2020	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
52	E469604689	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-03-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO EL FUTURO DEL EMPLEO.			
53	E470530855	SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-3-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: EL FUTURO DEL EMPLEO . CAPITULO: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL (PENSADORES, CONCEPTOS, TEORÍAS, DEFINICIONES) APLICADO AL ÁMBITO NACIONAL.	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
54	E471417645	TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-3-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: EL FUTURO DEL EMPLEO. CAPITULO: DIAGNÓSTICO NACIONAL (INCLUYE APARTADO DE ANÁLISIS REGIONAL Y GLOBAL)	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		Y ABORDAJE DE LA MIGRACIÓN NACIONAL: SUS IMPLICACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS COMO ELEMENTO CONVERGENTE EN EL FUTURO DEL TRABAJO.TAMBIÉN SEGÚN DETERMINAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ES DE ONCE MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO"			
55	E472489925	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-3-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: EL FUTURO DEL EMPLEO . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN CUARTO PAGO DE VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00) CONTRA ENTREGA DEL CAPITULO: EL OBJETO Y SUJETO DE LA PROPUESTA (UNIVERSO DE ESTUDIANTES ACTUALES Y FUTUROS) . TAMBIÉN SEGÚN DETERMINAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ES DE ONCE MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO".			
56	E473880253	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-3-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: EL FUTURO DEL EMPLEO . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN QUINTO PAGO DE VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00) CONTRA ENTREGA DEL CAPITULO: LA RELEVANCIA DEL DIALOGO SOCIAL PARA EL FUTURO DEL TRABAJO POST COVID-19 .	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
57	E474700127	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL SEXTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-3-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y GUSTAVO ADOLFO PORRAS CASTEJÓN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: EL FUTURO DEL EMPLEO . CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN SEXTO PAGO DE VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00) CONTRA ENTREGA DEL CAPITULO: NIVEL PRIMARIA. TAMBIÉN SEGÚN DETERMINAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ES DE ONCE MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO			
58	E473093383	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-7-2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y JOSÉ EDUARDO SILVA MARROQUÍN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN: EL ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE POLÍTICAS NACIONALES ECONÓMICAS Y SOCIALES. CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN PRIMER PAGO DE CATORCE MIL QUETZALES (Q. 14,000.00)	14,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado





		CONTRA ENTREGA DEL: FOLLETO TÉCNICO ACERCA DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE NO. 2 HAMBRE CERO. TAMBIÉN SEGÚN DETERMINAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ES DE DOS MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO			
59	E473699818	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 18-7-2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y JOSÉ EDUARDO SILVA MARROQUÍN; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN: EL ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE POLÍTICAS NACIONALES ECONÓMICAS Y SOCIALES. CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN SEGUNDO PAGO DE CATORCE MIL QUETZALES (Q. 14,000.00) CONTRA ENTREGA DE: FOLLETO TÉCNICO ACERCA DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE NO.3: SALUD Y BIENESTAR.	14,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
60	E468995498	SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS,	10,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		<p>ASESORÍA Y PROPONER UN DOCUMENTO INTEGRAL QUE CONTENGA EL AVANCE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, INFORME SOBRE EL AVANCE DEL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUS MESAS TEMÁTICAS E INFORME SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA CON RELACIÓN A LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (DESBUROCRATIZACIÓN/ VENTANILLAS ÚNICAS DE TRÁMITES), SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18-02-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y YUMARA ANTONIETA SORIA PERALTA</p>			
61	E470497114	<p>SE SOLICITAN LOS TRÁMITES PARA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-02-2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL CES Y YUMARA ANTONIETA SORIA PERALTA; EL CUAL ESTABLECE: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS CUALES DEFINEN LA CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO AL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO. CLAUSULA SEXTA: DEL VALOR, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. "UN SEGUNDO PAGO DE VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00) POR LA ENTREGA DE: INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA</p>	20,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		INFRAESTRUCTURA VIAL. TAMBIÉN SEGÚN DETERMINAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: NUMERAL VII. PLAZO DE LOS SERVICIOS: "EL TIEMPO MÁXIMO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ES DE TRES MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO"			
62	E468874747	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020 SEGÚN CONTRATO # 029-4-2020	16,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
63	E471190144	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE ABRIL 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-4-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
64	E472360566	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE MAYO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-4-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
65	E473451514	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JUNIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-4-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
66	E474454193	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, DURANTE EL MES DE JULIO 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 029-4-2020	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
67		SE SOLICITA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD DE ASAMBLEA		Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicad



	<p>ORDINARIA DEL CES, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ENERO DEL 2020, PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES TEMAS EN AGENDA: I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA, III. APROBACIÓN DE ACTA NO. 13-2019 (ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2019), IV. INFORME PRESIDENCIA, V. INFORME SECRETARÍA TÉCNICA, VI. PRESENTACIÓN: "CONCILIACIÓN DE LOS RESULTADOS CENSALES (XII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII CENSO NACIONAL DE VIVIENDA 2018)" A CARGO DE LA SECRETARIA TÉCNICA, VII. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON EL DESPACHO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LOS TEMAS ATENDIDOS EN CONJUNTO. Y VIII. CIERRE. (SE ADJUNTA AGENDA).</p>	<p>a)</p>		
E467824460		13,736.00		

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que debido a su materialidad no se revelan en el presente Informe y se remiten en Carta a la Gerencia No. CGC-DAS-09-NA-789-2021 de fecha 26 de abril 2021, dirigida a la máxima autoridad.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

### **Sistema de Gestión**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

### **Guatenóminas**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.



## **Carta a la Gerencia**

Se emitió Carta a la Gerencia Número CGC-DAS-09-NA-758-2021, por deficiencias inmateriales y relacionadas con aspectos de Control Interno en el área de Bancos, Carta a la Gerencia Número CGC DAS-09-NA-788-2021, por deficiencias inmateriales y relacionadas con aspectos de Control Interno en el área de Ingresos y Carta a la Gerencia Número CGC-DAS-09-789-2021, por deficiencias inmateriales y relacionadas con aspectos de Control Interno en el área del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de las cuales al ser subsanadas colaborarían con, el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes:

### **Leyes Generales**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente del República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Número 172-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.

Resolución Numero 05-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala.

Resolución 2-2014 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-. Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Económico y Social de



Guatemala.

Resolución Numero 05-2013 El Consejo Económico y Social de Guatemala.  
Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala.

Plan Operativo Anual -POA-, 2020.

Plan de Auditoría Anual -PAA-, 2020.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

El método empleado por el equipo de auditoría fue con el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad a las áreas evaluadas.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Licenciado  
Bernardo Jesus Lopez Figueroa  
Secretario Tecnico  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-  
Su Despacho

Señor (a) Secretario Tecnico:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES- al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

#### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

##### **Área financiera y cumplimiento**

  
  
Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ  
Auditor Gubernamental

  
  
Licda. LIZIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Supervisor Gubernamental





**Consejo Económico y Social de Guatemala**  
**Estado de Resultados**  
**Al 31/12/2020**  
(Expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
6000	INGRESOS	7,282,449.38
6100	INGRESOS CORRIENTES	7,282,449.38
6160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	82,523.38
5161	Intereses	82,523.38
6170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,199,926.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,199,926.00
6000	GASTOS	7,820,846.21
6100	GASTOS CORRIENTES	7,820,846.21
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,488,769.99
6111	Remuneraciones	5,671,280.26
6112	Bienes y Servicios	1,435,124.05
6113	Depreciación y Amortización	76,597.80
6114	Emancipación para Reservas, Técnicas	301,658.88
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	311,886.22
6123	Derechos sobre Bienes Inmuebles	34,872.52
6124	Otros Alugueres	277,012.70
6140	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	20,200.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	20,200.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-538,396.83</b>

  
Walter Juárez Aregoria  
Jefe/Sección de Contabilidad  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez  
Subsecretaria Administrativa Financiera  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Lic. Bernardo Jesús López Figueroa  
Secretario Técnico  
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
(Expresado en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIALES	TOTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS	PARCIALES	TOTALES
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		7,199,926.00	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		7,485,369.53
Transferencias Corrientes			Grupo 0 "Servicios Personales"	5,665,045.05	
Del Sector Público, de la Administración Central	7,199,926.00		Grupo 1 "Servicios no Personales"	1,679,252.23	
			Grupo 2 "Materiales y Suministros"	67,857.04	
Rentas de la Propiedad	82,523.38	82,523.38	Grupo 3 "Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles"	46,780.00	
Intereses por Depósitos Internos			Grupo 4 "Transferencias Corrientes"	26,435.21	
Disminuciones de Disponibilidades		228,353.00			25,432.85
Caja y Bancos	228,353.00		Superávit presupuestario		
			Saldo al 31/12/2020	25,432.85	
<b>TOTAL</b>		<b>7,510,802.38</b>	<b>TOTAL</b>		<b>7,510,802.38</b>

El presente estado de liquidación del presupuesto asciende a la cantidad de siete millones quinientos diez mil ochocientos dos Quetzales con 38/100.

  
Walter Juárez Alegria  
Jefe Sección de Contabilidad  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Bernardo Jesús López Figueroa  
Secretario Técnico  
Económico y Social de Guatemala-CES

  
Lidia Sara Ana Beatriz Gómez Godínez  
Subsecretaría Administrativa Financiera  
Consejo Económico y Social de Guatemala

# Notas a los estados financieros



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Nota 1 Historia y Operaciones del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

El 24 de enero de 2012 el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala ", mismo que fue publicado en el Diario de Oficial el 23 de febrero del 2012, creando el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, como una Institución del Estado, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, cuyo objeto es ser un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado.

El Consejo Económico y Social de Guatemala a través del Decreto Número 2-2012, define que estará integrado por una Asamblea conformada por consejeros de los sectores productivos siguientes: a) Trabajadores, b) Empresarios y c) Cooperativistas; un Presidente y un Secretario Técnico que actuará como el representante legal del Consejo. Así mismo la Secretaría Técnica podrá integrar las subsecretarías que sean necesarias para establecer la adecuada administración del Consejo y eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Los registros contables y los estados financieros del CES, iniciaron a partir de abril de 2013, fecha en la cual se implementó en esta institución el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

### Nota 2 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias

A continuación, se presenta un resumen de las principales disposiciones Contables y Presupuestarias utilizadas por el CES, para el registro de sus operaciones y en la preparación de los Estados Financieros.

- a. Base de preparación de los Estados Financieros : Los Estados Financieros del CES, se preparan con base en las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, el cual se utiliza por las entidades del sector público no financiero, de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad, las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el sector público no financiero y aplicando las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

El contenido mínimo de informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, lo establece la Resolución Número 13-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

- b. Base Contable del Presupuesto: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 14 establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



- c. Ejercicio Fiscal: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 6 establece que el ejercicio fiscal del sector público se inicia del 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- d. Límite de Egresos y su destino: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 26 establece que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.
- e. Normas aplicadas: La ejecución del presupuesto del CES y demás normas y disposiciones aplicables serán las contenidas en El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y la Resolución Número 02-2019 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala “Presupuesto de Ingresos y Egresos del CES para el ejercicio fiscal 2020” y sus modificaciones.
- f. Registro de Propiedad, Planta y Equipo: El valor de los bienes adquiridos, se registra de acuerdo al costo de adquisición en la fecha de la compra, este registro se lleva a través del módulo de Inventarios del SICOIN.
- g. Depreciaciones: Los porcentajes de depreciación anual de los activos fijos e intangibles, tienen como base lo establecido en la Resolución número DCE-05-2015 de la Dirección de Contabilidad el Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba para el Consejo Económico y Social de Guatemala los porcentajes de depreciación anual de la manera siguiente:
  - 1. Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles 20%
  - 2. Equipo Educativo, Cultural y Recreativo 10%
  - 3. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%
  - 4. Equipo de Comunicaciones 20%
  - 5. Otros Activos Fijos 20%
- h. Provisiones Laborales: La provisión de este pasivo laboral se realiza en cumplimiento al Código de Trabajo de Guatemala, artículo 82 donde establece que el patrono debe pagar al empleado una indemnización por el tiempo de servicio, equivalente a un mes de salario por cada año de trabajo continuo, al concluir la relación de trabajo, por razones como despido injustificado o indirecto, la indemnización se debe pagar solo al finalizar la relación laboral. Así como lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Económico y Social de Guatemala.
- i. Unidad Monetaria: Los Estados Financieros del CES se presentan en Quetzales, identificados por el símbolo “Q”, unidad monetaria de la República de Guatemala.



### Nota 3 Bancos

El saldo de la cuenta de bancos que presenta el Balance General del CES al 31 de diciembre de 2020, se encuentra depositado en la cuentas que el CES ha creado para el resguardo de los recursos y se integra de la manera siguiente:

<u>Nombre de Cuenta</u>	<u>Banco</u>	<u>No. De la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Consejo Económico y Social de Guatemala	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445406055	Q 7,854,599.38
Consejo Económico y Social de Guatemala Provisiones	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445897175	Q 927,044.70
			<b><u>Q 8,781,644.08</u></b>

### Nota 4 Propiedad, Planta y Equipo

En esta cuenta se reflejan los bienes para equipamiento de las oficinas del Consejo Económico y Social de Guatemala, bienes muebles que son necesarios para el funcionamiento del Consejo, así como la provisión de las depreciaciones del equipo por su deterioro o terminación de vida útil, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020, es Ciento treinta y un mil cuatrocientos ocho Quetzales con 84/100 (Q.131,408.84), la cual está integrada de la manera siguiente:

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Oficina y muebles	Q 461,533.20
Educacional, cultural y recreativo	Q 35,866.15
Transportes, tracción y elevación	Q 110,994.00
Comunicaciones	Q 18,741.97
Otros activos fijos	Q 77,390.93
Depreciaciones Acumuladas	<u>Q (573,117.41)</u>
	<b><u>Q 131,408.84</u></b>

### Nota 5 Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020, corresponde a los depósitos en garantía que se estipulan los contratos de arrendamiento de inmuebles en donde se encuentra la sede de las oficinas del CES y se integra de la manera siguiente:



<u>Descripción</u>	<u>Dirección</u>	<u>No. De contrato</u>	<u>Monto</u>
Oficinas del CES	Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 6, 7, 12 y 14	A-01-2019 Q	18,972.00
			<u>Q 18,972.00</u>

#### **Nota 6 Gastos del Personal a Pagar**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020, se integra por diversas retenciones realizadas a empleados y servidores de la institución, pago de dietas y por las retenciones en la compra de bienes o servicios, las cuales serán canceladas en el mes de enero del ejercicio siguiente, obedeciendo las fechas de vencimiento establecidas en el caso de los impuestos o según lo determine el ente que norma la retención. El saldo de esta cuenta es de Treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis Quetzales con 86/100. (Q.37,256.86) y se detalla a continuación:

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Saldo</u>
Timbres y Papel Sellado	Q 504.00
Retenciones Judiciales	Q 11,620.00
Impuesto Sobre la Renta ISR	Q 21,304.79
Impuesto al Valor Agregado IVA	Q 3,828.07
	<u>Q 37,256.86</u>

#### **Nota 7 Provisiones a largo plazo y reservas**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020, se integra por la provisión de recursos para cubrir el pasivo laboral correspondiente a la indemnización de los trabajadores, dicha reserva se realiza en cumplimiento al Código de Trabajo de Guatemala y al Reglamento Interno de trabajo del CES, al cierre del ejercicio se encuentran provisionados de los años 2014 al 2020, el monto es de Un millón ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve Quetzales con 68/100. (Q.1,161,899.68).

En el presente ejercicio el CES apertura una cuenta bancaria específica para el manejo de esta provisión, dicha cuenta se refleja en la nota No. 3 del presente informe, la cual forma parte del saldo de bancos de la institución.





### Nota 8 Patrimonio

El Saldo de esta cuenta refleja recursos financieros y bienes propiedad del CES que constituyen los medios económicos que la institución dispone para cumplir con sus fines, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2020 es de Siete millones setecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho Quetzales con 38/100 (Q7,732,868.38), que se detallan a continuación:

<u>Patrimonio</u>	<u>Saldo</u>
Resultado del Ejercicio 2020	Q (310,043.83)
Resultados de Ejercicios Anteriores	Q 8,271,265.21
Disminución de Caja y Bancos	Q (228,353.00)
	<u>Q 7,732,868.38</u>

El presente ejercicio refleja una incorporación de saldo de caja en el rubro de "Disminución de Caja y Bancos" debido a que los recursos asignados según techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2020, no fueron trasladado al CES en su totalidad. Lo cual implicó que después de varias solicitudes y al tener respuesta desfavorable del Ministerio de Finanzas Publicas se tomara la decisión de realizar una modificación de fuente de financiamiento utilizando las economías que el CES tiene de su patrimonio y se pudieran cubrir los gastos y compromisos presupuestados para el 2020.

### Nota 9 Resultado del Ejercicio

El saldo de esta cuenta refleja el movimiento dinámico de ingresos y los gastos que el CES realizó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2020. El saldo se refleja en números negativos, debido a que por normativas contables se operan los ajustes las depreciaciones de equipo y la provisión para el pago de indemnizaciones del personal, los registros anteriores afectan contablemente, pero se reflejan en la parte del gasto, aunque estos no hayan sido devengados. A continuación, se presenta la integración del saldo:



(+) INGRESOS	<u>Saldo</u>
<u>Ingresos Corrientes</u>	
Intereses	Q82,523.38
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>Saldo</u>
Cuota Financiera Enero	Q704,126.00
Cuota Financiera Febrero	Q500,000.00
Cuota Financiera Marzo	Q530,000.00
Cuota Financiera Abril	Q540,000.00
Cuota Financiera Mayo	Q500,000.00
Cuota Financiera Junio	Q500,000.00
Cuota Financiera Julio	Q750,000.00
Cuota Financiera Agosto	Q500,000.00
Cuota Financiera Septiembre	Q550,000.00
Cuota Financiera Octubre	Q600,000.00
Cuota Financiera Noviembre	Q700,000.00
Cuota Financiera Diciembre	Q825,800.00
<b>Total Ingresos al 31/12/2020</b>	<b><u>Q7,282,449.38</u></b>
(-) GASTOS	
<u>Gastos Corrientes</u>	
Remuneraciones	Q5,671,280.26
Bienes y Servicios	Q1,435,224.05
Depreciación y Amortización	Q76,597.80 *
Estimaciones para reservas técnicas (indemnizaciones)	Q305,658.88 *
Derechos sobre bienes intangibles (licencias de software)	Q34,872.52
Otros alquileres	Q277,012.70
Transferencias Otorgadas al sector publico	Q20,200.00
<b>Total gastos al 31/12/2020</b>	<b><u>Q7,820,846.21</u></b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b><u>-Q538,396.83</u></b>

*\*La depreciación y estimación para reservas técnicas (provisión de indemnizaciones) afectan contablemente y no se devengan.*



### Nota 10 Ejecución Presupuestaria

La Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, en fecha 02 de diciembre de 2019, mediante resolución No. 2-2019, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos del CES para el ejercicio 2020, por un monto de Ocho millones ochenta mil Quetzales (Q.8,080,000.00). Derivado del techo presupuestario que el Ministerio de Finanzas Publicas asigno al Consejo para dar cumplimiento del Plan Operativo Anual. Debido a que la economía del país se vio afectada por la pandemia del COVID-19, los ingresos asignados para la institución no fueron trasladados en su totalidad, siendo el primer año que el CES no recibe del Ministerio de Finanzas Publicas su asignación presupuestaria. La situación anterior llevo a la decisión de hacer la modificación de fuente presupuestaria, sustituyendo la fuente 11 de "Trasferencias Corrientes" por la Fuente 12 "Disminución de Caja y Bancos", utilizando las economías de saldos de caja de ejercicios anteriores.

A continuación, se presenta una integración de los rubros que conforman el presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio 2020:

#### *Integración del Presupuesto 2020 (Resolución de Asamblea No.2-2019)*

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto asignado</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Presupuesto vigente</u>
Transferencias Corrientes	Q 8,000,000.00	-Q 228,353.00	Q 7,771,647.00
Ingresos propios (intereses)	Q 80,000.00	Q -	Q 80,000.00
Disminución de caja y bancos (saldo de caja)	Q -	Q 228,353.00	Q 228,353.00
<b>Total Presupuesto CES al 31/12/2020</b>	<b>Q 8,080,000.00</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 8,080,000.00</b>

El presupuesto del CES comprende las asignaciones para cubrir las necesidades financieras de la institución, según las metas establecidas en el Plan Operativo Anual -POA- aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, al cierre del ejercicio presenta una ejecución de siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve Quetzales con 53/100 (Q. 7,485,369.53), que equivalen al 92.64% de ejecución sobre el presupuesto vigente aprobado y 99.66% de ejecución sobre el presupuesto percibido.

A continuación, se presenta en forma gráfica los resultados de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del CES:



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
(Expresado en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIALES	TOTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS	PARCIALES	TOTALES
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
Transferencias Corrientes	7,199,926.00	7,199,926.00	Grupo 0 "Servicios Personales"	5,665,045.05	5,665,045.05
Del Sector Público, de la Administración Central			Grupo 1 "Servicios no Personales"	1,679,252.23	1,679,252.23
			Grupo 2 "Materiales y Suministros"	67,857.04	67,857.04
<b>Rentas de la Propiedad</b>	82,523.38	82,523.38	Grupo 3 "Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles"	46,780.00	46,780.00
Intereses por Depósitos Internos			Grupo 4 "Transferencias Corrientes"	26,435.21	26,435.21
<b>Disminuciones de Disponibilidades</b>					
Caja y Bancos	228,353.00	228,353.00	<b>Superávit presupuestario</b>		25,432.85
			Saldo al 31/12/2020	25,432.85	25,432.85
<b>TOTAL</b>		<b>7,510,802.38</b>	<b>TOTAL</b>		<b>7,510,802.38</b>

El presente estado de liquidación del presupuesto asciende a la cantidad de siete millones quinientos diez mil ochocientos dos Quetzales con 38/100.

  
Walter Juárez Alegria  
Jefe Sección de Contabilidad  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Bernardo Jesús López Figueroa  
Secretario Técnico  
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

  
Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez  
Subsecretaría Administrativa Financiera  
Consejo Económico y Social de Guatemala

**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO**  
**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA**  
**2020-2019**  
(expresado en quetzales)

	VALORES		VALORES	
	2020	2019	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>INGRESOS</b>				
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				
<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS</b>				
Intereses	82,523.38	85,250.17	-2,726.79	-3.20 %
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>				
Transferencias Corrientes	7,199,926.00	10,000,000.00	-2,800,074.00	-28.00 %
<b>Total de Ingresos</b>	<b>7,282,449.38</b>	<b>10,085,250.17</b>	<b>-2,802,800.79</b>	<b>-27.79 %</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>				
Remuneraciones	5,671,280.26	7,201,421.14	-1,530,140.88	-21.25 %
Bienes y Servicios	1,435,224.05	1,288,369.60	146,854.45	11.40 %
Depreciación de Equipo	76,597.80	68,837.60	7,760.20	0.00 %
Provisión para Indemnización	305,658.88	179,910.28	125,748.60	0.00 %
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS</b>				
Derechos sobre bienes intangibles (licencias de software)	34,872.52	26,141.00	8,731.52	33.40 %
Otros alquileres	277,012.70	275,464.23	1,548.47	0.56 %
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
Transferencias Otorgadas al sector publico	20,200.00	23,375.00	-3,175.00	-13.58 %
<b>Total de Gastos</b>	<b>7,820,846.21</b>	<b>9,063,518.85</b>	<b>-1,242,672.64</b>	<b>-13.71</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-538,396.83</b>	<b>1,021,731.32</b>	<b>-1,560,128.15</b>	<b>-152.69 %</b>

  
Walter Juárez Alegria  
Jefe Sección de Contabilidad  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Lic. Bernardo Jesús López Figueroa  
Secretario Técnico  
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

  
Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez  
Subsecretaría Administrativa Financiera  
Consejo Económico y Social de Guatemala



INDICES DE ANALISIS DEL IMPACTO ECONOMICO Y FINANCIERO  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
(expresado en quetzales)

ESTADO DE RESULTADOS

1) Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos

Ingresos por Intereses	82,523.38		
Ingresos	7,282,449.38	=	1.13%

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 1.13 unidades de Ingresos por Intereses.

2) Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Publico sobre los Ingresos

Transferencias Corrientes del sector Publico	7,199,926.00		
Ingresos	7,282,449.38	=	99%

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 99.00 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Publico.

3) Proporción de los Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos

Gastos por Remuneraciones	5,671,280.26		
Gastos	7,820,846.21	=	73%

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 73.00 unidades corresponde a Gastos por Remuneración.

4) Proporción de los Gastos de bienes y Servicios sobre los Gastos

Gastos de bienes y Servicios	1,435,224.05		
Gastos	7,820,846.21	=	18%

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 18.00 unidades corresponde a Gastos de Bienes y Servicios.

4) Proporción de los Gastos de otros Alquileres sobre los Gastos

Gastos de Otros Alquileres	277,012.70		
Gastos	7,820,846.21	=	4%

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 4.00 unidades corresponde a Gastos de Bienes y Servicios.

5) Proporción de los Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Publico sobre los Gastos.

Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Publi	20,200.00		
Gastos	7,820,846.21	=	0%

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.00 unidades corresponde a Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Publico.

BALANCE GENERAL

1) Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante

Activo Disponible	8,781,644.08		
Activo Circulante	8,781,644.08	=	100%

Por cada 100 unidades monetarias de Activo circulante, se cuenta con 100.00 unidades de Activo Disponible.



**2) Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total**

Activo Circulante	8,781,644.08	=	98%
Activo Total	8,932,024.92		

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 98.00 unidades de activo Circulante.

**3) Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total**

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	131,408.84	=	1%
Activo Total	Q8,932,024.92		

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 1.00 unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).

**4) Índice de Solvencia Técnica**

Activo Circulante	8,781,644.08	=	23571%
Pasivo Circulante	37,256.86		

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 23,571.00 unidades de Activo Circulante.

**5) Índice de Solvencia**

Activo Total	8,932,024.92	=	23974%
Pasivo Circulante	37,256.86		

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 23,974.00 unidades de Activo Total.

**6) Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo Sobre el Capital**

Pasivo Circulante	37,256.86	=	0%
Capital	7,732,868.38		

Por cada 100 unidades monetarias de pasivo circulante representa un 0.00 unidades de Capital.

**7) Índice de Autonomía Financiera**

Capital	7,732,868.38	=	87%
Activo Total	8,932,024.92		

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 87.00 unidades de Capital.

**8) Importancia de Pasivo Total sobre el Activo Total**

Activo Total	8,932,024.92	=	745%
Pasivo Total	1,199,156.54		

Por cada ~~100~~ unidades de pasivo Total, se cuenta con 745.00 unidades de Activo Total, para comprometer.

  
Walter Juárez Alegria  
Jefe Sección de Contabilidad  
Consejo Económico y Social de Guatemala

  
Lic. Bernardo Jesús López Figueroa  
Secretario Técnico  
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

  
Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez  
Subsecretaría Administrativa Financiera  
Consejo Económico y Social de Guatemala



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Bernardo Jesus Lopez Figueroa  
Secretario Tecnico  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-, al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**





Área financiera y cumplimiento

  
  
Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ  
Auditor Gubernamental

  
  
Licda. LIDIA CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Supervisor Gubernamental



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Bernardo Jesus Lopez Figueroa  
Secretario Tecnico  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de firmas en actas faccionadas

Guatemala, 07 de mayo de 2021



Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
  
Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ  
Auditor Gubernamental

  
  
Licda. LIDIAN CAROLINA LAZO ALONZO DE CORONADO  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Supervisor Gubernamental





## **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

### **Área financiera y cumplimiento**

#### **Hallazgo No. 1**

##### **Falta de firmas en actas faccionadas**

###### **Condición**

Al revisar el libro de Actas de Sesiones de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, se estableció que en las Actas Números: UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (1-2020); DOS GUIÓN DOS MIL VIENTE (2-2020); TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (3-2020); CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (4-2020) y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (5-2020), faltan las firmas de: José Ángel López Camposeco, Edy Alberto Escobar López, Leonardo Otoniel Delgado Méndez, Edin Raymundo Barrientos, Sofía Delfina Franco Santos, Erwin Eduardo Andrade Juárez; Consejeros Titulares; Julio César Recinos Salas (Consejero Suplente en Función de Titular); todos del Sector Organizaciones Cooperativas; Maria Cleofas Tuyuc Velásquez de Curruchiche, Fernando López Fernández, José Etegive Pivaral Guzmán, Jorge Montenegro Passarelli, Ricardo Villanueva, Consejeros Titulares; Edgar Antonio Heinemann Nathusius (Consejero Suplente en función de Titular); Marcio Rolando Cuevas Quezada, Armando Boesche Rizo; Consejeros Suplentes; todos del Sector Organizaciones de Empresarios y del Sector Organizaciones de Trabajadores: Miguel Ángel Lucas Gómez, José David Morales Calderón, José Luis Yac Recancoj, Ramiro Eduardo Herrera Cifuentes, Joviel Acevedo Ayala; Consejeros Titulares; Mirna Nij de Lucas, (Consejero suplente en función de titular); Luis Antulio Alpirez Guzmán; Danilo Aguilar García, Consejeros Suplentes.

###### **Criterio**

Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala. Artículo 22 Sistematización, memorias, documentos y actas. Establece. "Al secretario técnico le corresponde la sistematización de todas las deliberaciones que se realicen en la Asamblea General, Comisión Permanente y comisiones específicas. También le corresponde la responsabilidad de producir memorias y actas que documenten lo tratado en estos órganos y que sirvan de insumo para las deliberaciones."

Resolución Número 05-2013 del Consejo Económico y Social de Guatemala. Reglamento Interno del Consejo Económico y Social De Guatemala. En el Artículo



22. Actas. Establece: “Para cada Asamblea se redactará acta que contendrá una breve explicación de los puntos de agenda aprobados por la Asamblea y las deliberaciones que se hayan efectuado; será remitida a cada consejero, y deberá someterse a votación para ser aprobada en la próxima Asamblea. El acta, en su forma definitiva, será firmada por los consejeros titulares y suplentes que asistieron a la Asamblea” y Artículo 38 Funciones del Secretario Técnico, establece: “Son funciones del Secretario Técnico las siguientes:” ...”c) Extender y certificar las actas de Asamblea y Comisión Permanente, con su firma y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.”, y literal “p) Supervisar la elaboración de las actas de las asambleas, comisión permanente y minutas de las comisiones específicas, proteger las misma, por los sistemas tecnológicos adecuados.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Secretario Técnico, a la normativa legal, al no velar que las Actas de la Asamblea del Consejo, sean firmadas por los participantes en las sesiones, oportunamente.

### **Efecto**

Riesgo de que las decisiones administrativas y financieras aprobadas por la Asamblea del Consejo, queden sin efecto al carecer de firmas que ratifiquen el contenido de estas.

### **Recomendación**

El Presidente de la Asamblea del Consejo debe girar instrucciones al Secretario Técnico para que las actas en su forma definitiva sean firmadas por los consejeros titulares y suplentes que asistieron a la misma.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. Ref. CES-ST-008-2021 de fecha 14 de abril de 2021, el Secretario Técnico, licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, manifiesta: “...En relación con el hallazgo imputado en la condición, me permito comentar lo siguiente: A nivel mundial, el año 2020 fue atípico derivado de la pandemia que actualmente nos azota (COVID-19), el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió los Decretos Gubernativos Números 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 12-2020, 15-2020 y 17-2020 ratificados por los Decretos Número 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020, 27-2020, 28-2020 y 29-2020 del Congreso de la República, que declaran y aprueban estado de calamidad pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud que declaró la pandemia generada por el COVID-19, lo que conllevó a una emergencia de salud pública de importancia internacional y



nacional, con respuesta en el Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Durante la vigencia de estos decretos se limitó la libertad de locomoción a los habitantes de la República de Guatemala, limitación que incluye el tránsito y la circulación de personas, tripulación, pasajeros, vehículos o todo tipo de transporte terrestre, así como la comunicación interdepartamental. Las restricciones anteriores impidieron dar cumplimiento de forma oportuna a la gestión de firmas de las actas suscritas por la Asamblea del CES.

La resolución 5-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, en su Artículo 22. Actas. Establece: “Para cada Asamblea se redactará acta que contendrá una breve explicación de los puntos de agenda aprobados por la Asamblea y las deliberaciones que se hayan efectuado; será remitida a cada consejero, y deberá someterse a su votación para ser aprobada en la próxima Asamblea. El acta, en su forma definitiva será firmada por los consejeros titulares y delegados suplentes que asistieron o participaron en la Asamblea....”.

"Como se define anteriormente el procedimiento que el reglamento nos manda es que el acta es aprobada en la Asamblea siguiente, esto quiere explicar porque el Acta 1-2020, realizada en el mes de enero fue aprobada hasta el 19 de febrero 2020, finalizada y posterior a la cada Asamblea se realiza la impresión del Acta, para que sea firmada por los consejeros cuando asisten la siguiente Asamblea. Sin embargo, derivado de los estados de calamidad declarados por el Ejecutivo y ratificados por el Congreso de la República, fue casi imposible la celebración de Asambleas que permitieran dar cumplimiento al procedimiento establecido, esto derivado del número de personas que forman parte de la Asamblea del Consejo y las limitantes para celebraciones virtuales y aforos máximos.

La restricción de locomoción se dio a inicios de marzo del 2020, situación que generó que la población en general en búsqueda de cuidar su salud limitaba el contacto e interacción con más personas. Aunado a ello, la mayoría de los consejeros, por edad o por condición clínica, son personas de alto riesgo, situación por la cual se celebraron escasas Asambleas en las que únicamente se trataron puntos específicos y para buscar los mecanismos que viabilizaran la operatividad del Consejo.

Vale la pena indicar que la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1° y 2° establece: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle



a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

En ese sentido, tomando en consideración que la norma Constitucional es superior al ordenamiento jurídico interno; la protección a la vida de los Consejeros es superior a cualquier interpretación de la norma ordinaria.

La Secretaria Técnica en calidad de órgano ejecutivo y administrativo del consejo dando cumplimiento a la Resolución número 05-2013 del Consejo Económico y Social de Guatemala, realizo las funciones que le corresponden según el artículo 38: Funciones del Secretario Técnico. Son funciones del Secretario Técnico las siguientes: “... c) Extender y certificar las actas de Asamblea y Comisión Permanente, con su firma y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten. ... p) Supervisar la elaboración de las actas de las asambleas, comisión permanente y minutas de las comisiones específicas, proteger las mismas, por los sistemas tecnológicos adecuados”.

"Adicional a las funciones anteriores se lleva un registro documentación física y digital que respalda las decisiones contenidas en cada una de las actas.

Actualmente en el 2021 un se mantiene el temor de nuestros consejeros de interactuar en reuniones o asistir a convocatorias, por lo que nos valemos de las herramientas tecnológicas a través de reuniones virtuales, para poder llevar a cabo el mandato del CES. Lo cual limita la presencia y asistencia física de los consejeros en las reuniones.”

MEDIOS DE PRUEBA: ...copia del libro de actas de la Asamblea del CES, con las actas suscritas y firmadas durante el ejercicio 2020 del folio 540 al 593.”

PETICIÓN: “Tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, lo cuales explican: Que la Secretaria Técnica si atendió y cumplió con todas sus funciones establecidas en la Ley del CES y su reglamento, y que existieron factores externos como la Pandemia a Nivel mundial que limito la realización de muchas actividades físicas y presenciales, se solicita de manera respetuosa se analicen los antecedentes, argumentos expresados y se considere el desvanecimiento del presente hallazgo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios y documentos presentados por el Secretario Técnico, Lic. Bernardo Jesús López Figueroa, no lo desvanece, por las siguientes razones: en primer lugar El Equipo de Auditoría está consciente de las restricciones que surgieron a consecuencia de la pandemia; sin embargo, las instituciones no se paralizaron en el 100% sus actividades, por lo que la entidad



debió elaborar un programa con actividades programadas y escalonadas, con el objeto de que los miembros del Consejo se presentarán a firmar las actas en las cuales hacía falta la firmas de dichas personas, con lo cual se hubiera corregido la deficiencia observada. Hay que tomar en cuenta que la deficiencia es en cinco actas, no en una sola; además, al revisar el devengado del renglón “061 Dietas” se constató que a nueve (9) personas les fue liquidado el pago de dietas por la asistencia a las Asambleas del Consejo, de dónde se infiere que las personas se presentaron a recoger el cheque del pago de las dietas, situación que se tuvo que haber aprovechado para solicitarles la firma en las actas correspondientes. Las otras 14 personas se les debió haber programado, para que se presentaran a firmar las respectivas actas, o bien el Secretario Técnico, hubiera nombrado una comisión para visitar a las personas con la finalidad de que firmaran dichas actas.

En su comentario el Secretario Técnico, hace referencia al Artículo 22 de la Resolución 5-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- que se refiere a las Actas, que establece: “Para cada Asamblea se redactará acta que contendrá una breve explicación de los puntos de agenda aprobados por la Asamblea y las deliberaciones que se hayan efectuado; será remitida a cada consejero, y deberá someterse a su votación para ser aprobada en la próxima Asamblea. El acta, en su forma definitiva será firmada por los consejeros titulares y delegados suplentes que asistieron o participaron en la Asamblea...”; efectivamente, dicha disposición es correcta y está contenida en el Reglamento Interno del -CES-; sin embargo, las actas relacionadas con el presente hallazgo adolecían de la firma de varios miembros de la Asambleas celebradas por el Consejo, lo cual se califica como una deficiencia en el procedimiento de aprobación de dichas actas.

Las actas del Consejo deben estar refrendadas con la firma de los miembros que asistieron a la Asamblea de dicho Consejo, ya que sin la firma no tienen ningún valor legal, y el contenido de las mismas no es válido. No obstante de lo indicado, el Secretario Técnico del -CES- adjuntó a su respuesta copia de las actas. 1-2020, 2-2020, 3-2020, 4-2020 y 5-2020, en las cuales se aprecia que las mismas fueron firmadas extemporáneamente por los miembros de la Asamblea del Consejo; sin embargo, la deficiencia existió y se comprobó en la revisión en los primeros días del mes de marzo de 2021.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO TECNICO	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	11,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,250.00</b>





## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron cumplidas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	SECRETARIO TECNICO	01/01/2020 - 31/12/2020
2	JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCIA	SUB SECRETARIO TECNICO	01/01/2020 - 30/04/2020
3	SARA ANA BEATRIZ GOMEZ GODINEZ	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2020 - 31/03/2021
4	LUIS ANGEL DE LEON RAMIREZ	COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2020 - 31/12/2020
5	FREDY LENIN CORDOVA LAPARRA	JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2020 - 31/12/2020
6	LILIAN NOHEMI SIAN XALIN	JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA	01/01/2020 - 31/12/2020
7	NANCY (S.O.N) KELLER CONTRERAS	JEFE DE SECCION DE ADQUISICIONES	01/01/2020 - 31/12/2020
8	ANGEL ROBERTO MELENDEZ ORTIZ	JEFE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	18/03/2019 - 01/03/2020
9	NATHALIE FRANCE DEVAUX SILVA DE CENTENO	JEFE DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	04/03/2020 - 31/12/2020

